



¿Cómo impactará el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD)?

La publicación del nuevo Reglamento conlleva destacadas novedades y cambios inminentes en este ámbito. Se desencalla, así, un proceso, iniciado en 2012, que ha supuesto una intensa carrera de obstáculos para las diversas entidades y organismos que han participado en este largo trayecto.

A la espera de que sea ratificado el texto definitivo, ya podemos prever algunas de las nuevas obligaciones que impactarán directamente en los procesos de adecuación a la normativa:

- 1.- **Nuevos derechos de los ciudadanos:** derecho al olvido y derecho a la portabilidad de datos.
- 2.- **Creación de la figura del Delegado de Protección de Datos (DPD – Data Protection Officer).**
- 3.- **Obligación de realizar Análisis de Riesgos y Evaluaciones de Impacto** para determinar el cumplimiento normativo.
- 4.- **Obligación de registrar documentalmente las operaciones de tratamiento.**
- 5.- **Nuevas notificaciones a la Autoridad de Control:** brechas de seguridad y autorización previa para determinados tipos de tratamiento.
- 6.- **Nuevas obligaciones de información al interesado**, mediante un sistema de iconos armonizado para todos los países de la UE.
- 7.- **Incremento de la cuantía de las sanciones:** de hasta 20 millones de euros o el 4% del volumen de negocio total anual del ejercicio anterior.
- 8.- **Aplicación del concepto “Ventanilla Única”**, para que los usuarios interesados puedan efectuar trámites, aunque estos afecten a autoridades en la materia de otros estados miembros.
- 9.- **Establecimiento de obligaciones para nuevas categorías especiales de datos (biométricos, genéticos, etc.).**
- 10.- **Nuevos principios en relación a las obligaciones de información: transparencia y minimización.**



Estas obligaciones están orientadas a reforzar la seguridad jurídica y aumentar la garantía de los derechos de los ciudadanos, que deben poder disponer de un control más efectivo de sus propios datos personales.

En este sentido, el nuevo Reglamento va a permitir armonizar las actuaciones y niveles de protección, estableciendo un marco común para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales, por parte de todos los estados miembros, que debe cumplirse de manera uniforme en toda la UE.

Su afectación es generalizada, pero no solo a nivel de países, sino también de sectores de actividad. Por tanto, todas las empresas, profesionales y entidades afectadas deberán revisar y adecuar sus actuaciones en materia de protección de datos a los nuevos requerimientos de esta normativa.

Será aplicable “a partir del 25 de mayo de 2018” pero, antes de esta fecha, las empresas deben estar adaptadas y cumpliendo con sus obligaciones.

ASS PLUS, su DPD

Delegado de Protección de Datos

Certificado como Expertos en Protección de Datos de la Asociación Profesional de Consultores en Protección de Datos.

